RESOLUCIÓN Nº 388/2017

Pirapó 07 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALÚRGICA NUÑEZ, PROPIEDAD DEL SR. RUBEN DARIO NUÑEZ ESQUIVEL, PARA LA CD Nº 23/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH Y GRADERÍAS EN CLUB ATLÉTICO SAN JUANCON ID Nº 338032

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de realizar la adjudicación de la obra denominado "**CONSTRUCCIÓN DE SSHH Y GRADERÍAS EN CLUB ATLÉTICO SAN JUAN**", y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **337963**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas del comité de evaluación dice: *Por lo expuesto, considerando que el oferente **METALÚRGICA NUÑEZ** , adjunto todos los documentos sustanciales como formales, Cumple con los criterios de evaluación demostrando contar con la capacidad, legal, financiera, técnica y experiencia para ejecutar el contrato, y que el precio de la oferta es menor al monto presupuestado, este comité **SUGIERE ADJUDICAR** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **LA CD Nº 23/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH Y GRADERÍAS EN CLUB ATLÉTICO SAN JUAN CON ID Nº 338032,** a la empresa **METALÚRGICA NUÑEZ , propiedad** del Sr. **Rubén Darío Núñez Esquivel**, con **CI Nº 2.172.215** , y su empresa ubicada sobre la Avenida Japón Y Calle Venezuela distrito de Pirapó , Itapúa,, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de **GS. 155.428.893 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.)** IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que Podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.. **Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo** Firman: Marlies Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- ***ART. 1º) ADJUDICAR*** *a la empresa* **METALÚRGICA NUÑEZ, propiedad del Sr. Rubén Darío Núñez Esquivel, con CI Nº 2.172.215 , y su empresa ubicada sobre la Avenida Japón Y Calle Venezuela distrito de Pirapó , Itapúa** tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de ***GS. 155.428.893 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.)*** IVA incluido, *para la* ***CD Nº 23/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH Y GRADERÍAS EN CLUB ATLÉTICO SAN JUANCON ID Nº 338032 .----------***
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ---------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Juan Andrés López
Secretario Municipal

Milciades Flores
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa